AGN Firma Digital
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Firmado digitalmente por ROJAS COLAN Erika FAU 20131370726 soft
Cargo: Técnico En Archivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.06.2025 17:43:51 -05:00

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA

Lima, 02 de Junio del 2025

INFORME N° 000095-2025-AGN/DAH-URDPD

Para : **LUIS ALBERTO MENESES HERMOZA**
JEFE ENCARGADO
UNIDAD FUNCIONAL DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL

Asunto : **Informe de análisis de conformidad de la propuesta de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación del "Expediente de Nacionalización de Robert Francis Prevost Martínez", del 2015, custodiado en el Archivo Central de la Superintendencia Nacional de Migraciones del Perú.**

Referencia : **(A)** Proveído 000024-2025-AGN/DAH-URDPD, 13/02/2025
(B) OFICIO N° 000574-2025-MIGRACIONES, 02/06/2025

Mediante la presente comunicación, me permito informarle sobre el asunto y los documentos mencionados en la referencia de este informe.

1. ANTECEDENTES

1.1. El presente documento, ha sido elaborado, según la información recaída en los documentos de la referencia. En especial lo mencionado en el documento **(B)**, los cuales contienen documentación adjunta para la ***propuesta de declaratoria de patrimonio cultural de la nación del "Expediente de Nacionalización de Robert Francis Prevost Martínez", del 2015***. Este expediente contiene documentación adjunta como, el Informe técnico en versión PDF, catalogo para el Registro Nacional de Colecciones Documentales, en versión Excel y un link (Google drive) de algunas imágenes fotográficas de los documentos propuestos para esta declaratoria. Además, adjunta el Informe N° 000057-2025-UGD-MIGRACIONES del 30/05/2025 de la Jefa de la Unidad de Gestión Documental de Migraciones.

1.2. En este Informe 000057-2025-UGD-MIGRACIONES del 30/05/2025, menciona que, aunque la Ley N° 29733 y su reglamento (Decreto Supremo N° 016-2024-JUS) protegen los datos personales, incluso de figuras públicas, esta protección no es absoluta y puede ceder ante el interés público. El expediente del Papa León XIV, dada su trascendencia histórica, académica y periodística como figura pública de relevancia social y religiosa, justifica la prevalencia del interés público para su divulgación. La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos respalda que las restricciones a los derechos pueden justificarse por un bien mayor.

Además, la inclusión del expediente en el Registro Peruano Memoria del Mundo - UNESCO establece un deber de difusión para democratizar el acceso al patrimonio documental y promover la comprensión de su legado histórico. En última instancia, la difusión de este expediente debe equilibrar la accesibilidad a la información con la protección de la privacidad, pero el valor patrimonial y el interés público inclinan la balanza hacia su divulgación.

1.3. Con **Oficio N° 000223-2025-UGD-MIGRACIONES del 26/05/2025**, la Superintendencia Nacional de Migraciones, solicito la visita de identificación y evaluación de Patrimonio Cultural de la Nación de dicho expediente.

1.4. En respuesta a la solicitud mencionada en el Oficio líneas arriba, como especialista de esta URDPD realice la visita el día 28 de mayo del 2025 y posteriormente emití el **Informe N° 000019-2025-AGN/DAH-URDPD-ERC del 29/05/2025** con el asunto: *Informe de identificación - visita para la verificación de existencia y procedencia - Propuesta de Declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación, del "Expediente de Nacionalización de Robert Francis Prevost Martínez", del 2015, custodiado en el Archivo Central de la Superintendencia Nacional de Migraciones del Perú.*

1.5. El presente informe se elabora en cumplimiento de la Directiva N° 007-2023-AGN, denominada "Lineamientos para la Declaratoria y Registro de Colecciones Documentales y Archivos Públicos o de Particulares", aprobada con Resolución de Secretaria General N° 000069-2023-AGN/SG, del 2/08/2023.

2. ANÁLISIS

2.1. Que, la Superintendencia Nacional de Migraciones, a solicitado al AGN, la propuesta de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación del "Expediente de Nacionalización de Robert Francis Prevost Martínez", del 2015, custodiado en el Archivo Central de esta entidad.

2.2. Respecto a la información que se brinda en el Informe Técnico, ítem de:

Datos de Identificación:

Signatura: PE MIGRA SGTM/02/04

Fondo: MIGRACIONES

Serie: Obtención de la Nacionalidad Peruana por Naturalización

Título Formal: Expediente de Nacionalización de Robert Francis Prevost Martínez

Fechas Extremas: 20-02-2015 al 23-09-2015

Data tópica: Lima

Volumen: 55 folios

Contenido: El expediente contiene una variedad de documentos que formaron parte de los requisitos y procedimientos establecidos, incluyendo solicitudes, formularios, declaraciones juradas, copias certificadas de partida de nacimiento, pasaporte, traducciones oficiales, reporte de movimiento migratorio, fotocopia del carné de extranjería, acta de entrega de balotario, solicitud de notificación por correo electrónico, oficios e informes de diferentes áreas de la propia superintendencia, del Ministerio del Interior y de la PNP. Asimismo, incluye un examen y/o evaluación impreso y contestado a mano para obtener la nacionalidad, acta de evaluación escrita, dictamen de nacionalización, hojas de ruta y/o trámite documentario, la Resolución Suprema donde se le otorga la nacionalidad peruana, un impreso del correo electrónico de notificación para el recojo del título de nacionalización, el título de nacionalización, y el acta de entrega del título de nacionalización, entre otros documentos.

2.3. Respecto a la **Historia Institucional**, tenemos que, **La Superintendencia Nacional de Migraciones** en Perú, aunque formalmente establecida en **2012**, tiene sus raíces mucho más profundas en la administración pública peruana. Su creación como un **organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior** mediante el **Decreto Legislativo N.º 1130** el **7 de diciembre de 2012**, fue una respuesta directa a la creciente complejidad y volumen de los flujos migratorios en un contexto de globalización y apertura de mercados.

Orígenes y Evolución

Los primeros indicios de una gestión migratoria estructurada en Perú se remontan a 1940, con la creación de una oficina dedicada exclusivamente a asuntos migratorios dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores. Esto demuestra una temprana conciencia sobre la necesidad de regular y administrar la entrada y salida de personas del país.

Con el tiempo, las funciones migratorias evolucionaron y se consolidaron en la Dirección General de Migraciones y Naturalización (DIGEMIN). Esta entidad fue la predecesora directa de la actual Superintendencia, encargándose de los servicios migratorios antes de la reestructuración. La creciente demanda de estos servicios, exacerbada por la movilidad global y los acuerdos comerciales internacionales, puso de manifiesto la necesidad de una entidad con mayor autonomía y capacidad de gestión.

La Creación de MIGRACIONES

La creación de la Superintendencia Nacional de Migraciones en 2012, tal como señala la Memoria Anual 2013 de Edgar Reymundo Mercado, se justificó por la "creciente magnitud del flujo migratorio". Esta nueva institución fue concebida con personería jurídica de derecho público interno y autonomía administrativa, funcional y económica, lo que le permitía una mayor eficiencia y agilidad en la toma de decisiones y en la implementación de políticas migratorias.

Esta autonomía fue crucial para que Migraciones pudiera afrontar los desafíos de una gestión migratoria moderna, que no solo implica el control de fronteras, sino también la atención a los derechos de los migrantes, la

facilitación de trámites y la contribución al desarrollo nacional a través de una migración ordenada y segura.

2.4. Respecto a la **Historia Archivística**, La gestión documental y archivística es un pilar fundamental para cualquier institución, y la Superintendencia Nacional de Migraciones no es la excepción. Si bien su historia institucional se remonta a la creación de una oficina migratoria en 1940 y su consolidación como Superintendencia en 2012, la **historia archivística de Migraciones** tomó un impulso significativo en **noviembre de 2017**.

La Reorganización y Centralización Documental (2017)

Un hito clave en la historia archivística de Migraciones fue el inicio de un ambicioso proceso de **reorganización y centralización documental** en **noviembre de 2017**. Este esfuerzo fue impulsado por la necesidad de optimizar la gestión de la vasta cantidad de información que la institución generaba y custodiaba, buscando eficiencia y accesibilidad.

El punto de partida de este proceso fue la firma del contrato de alquiler del inmueble ubicado en la Av. Colonial N° 1982. Esta nueva ubicación se convirtió en el hogar del **Archivo Central** de la institución. Más allá de un simple cambio de domicilio, el traslado al nuevo local representó un compromiso institucional con la mejora de sus procesos archivísticos.

Este cambio físico no fue meramente una mudanza, sino que desencadenó un **profundo proceso de unificación de la documentación** que se encontraba dispersa en diversas áreas. La centralización en un espacio adecuado permitió iniciar labores de organización, clasificación e inventariado del acervo documental de Migraciones. Esta reorganización implicó la implementación de metodologías archivísticas para asegurar la adecuada conservación, acceso y disposición de los documentos.

Impacto y Futuro

La consolidación del Archivo Central en 2017 marcó un antes y un después en la gestión documental de Migraciones. Al centralizar y reorganizar sus fondos documentales, la institución no solo mejoró su eficiencia operativa, sino que también fortaleció la transparencia y el acceso a la información. Una gestión archivística sólida es crucial para el respaldo de las decisiones institucionales, la protección del patrimonio documental y la garantía de los derechos ciudadanos.
Este proceso continuo de mejora archivística posiciona a la Superintendencia Nacional de Migraciones para enfrentar los desafíos de la era digital, donde la gestión de documentos electrónicos se vuelve cada vez más relevante, y para seguir preservando la memoria institucional para las futuras generaciones.

2.5. Respecto al **significado, valor e importancia**, básicamente tiene que ver con el valor que se han determinado para esta propuesta de declaratoria, y

que se han centrado desde dos perspectivas: ***Histórico y documental***. El "Expediente de Nacionalización de Robert Francis Prevost Martínez" trasciende su naturaleza de documento administrativo para convertirse en una pieza de inestimable valor histórico y documental, cargada de un profundo significado para Perú y la Iglesia Católica universal. Este expediente, custodiado en la Superintendencia Nacional de Migraciones, ofrece una ventana única a la vida y el compromiso de quien hoy es el Papa León XIV, una figura que dejó una huella imborrable en el país.

SIGNIFICADO

El "Expediente de Nacionalización de Robert Francis Prevost Martínez" no es solo un registro burocrático; es un documento que posee un **significado viviente para el Perú**. Representa la profunda conexión de un hombre que, tras ejercer su apostolado por más de dos décadas en el país (de 1985 a 2023), y habiendo sido elegido **Papa León XIV** el 8 de mayo de 2025, expresó su deseo de volverse ciudadano de esta nación.
El manuscrito presentado por el entonces monseñor Robert Francis Prevost Martínez encapsula una **autobiografía del actual Papa León XIV**. En ella, no solo detalla pasajes íntimos de su vida y su incansable labor pastoral en Perú, sino que cristaliza su **"intención de quedarse ya por toda la vida"**, un sentimiento que, con su elección al papado, adquiere una dimensión aún más profunda de servicio y compromiso universal, enraizado en su experiencia peruana. Este expediente es un testimonio de la inculturación y el amor por una tierra que lo adoptó y a la que él se entregó.

VALOR

El valor del expediente se puede analizar desde dos perspectivas fundamentales: histórica y documental.

Valor Histórico

El "Expediente de Nacionalización" es una fuente primaria de primer orden para comprender aspectos particulares de la vida del Papa León XIV. La solicitud de nacionalización es un documento invaluable porque presenta una **auto - perspectiva de sus orígenes, trayectoria y la motivación detrás de su decisión de nacionalizarse**.

La solicitud se estructura en tres partes principales:

Presentación y Base Legal: En esta sección, Prevost Martínez detalla su estatus ciudadano, incluyendo nombre, nacionalidad, carné de extranjería y calidad migratoria. Asimismo, invoca las bases legales que respaldan su solicitud, demostrando un conocimiento y acatamiento de la legislación peruana:
Constitución Política del Perú [1993], Artículo 52°: Este artículo establece que son peruanos "los que adquieren la nacionalidad por naturalización o por opción, siempre que tengan residencia en el Perú."
Ley de Nacionalidad, N° 26574: Cuyo objeto es "regular los vínculos jurídicos, políticos y sociales concernientes a la nacionalidad peruana."

Reglamento de la Ley de Nacionalidad, D.S. 004-IN-97: Este decreto es

crucial, ya que especifica entre los requisitos una "Solicitud escrita de puño y letra, dirigida al señor Presidente de la República, con indicación expresa de las razones por las cuales el recurrente desea adquirir la nacionalidad peruana," un requisito que Prevost cumplió meticulosamente.
Ley N° 28710: Esta ley, que "deja sin efecto la renuncia a la nacionalidad de origen para acceder al otorgamiento de la nacionalidad peruana," fue fundamental para permitirle mantener su nacionalidad de origen junto con la peruana.

Motivación: **Obra Pastoral y Reconocimientos:** Esta sección es un testimonio vívido de su compromiso con Perú. El entonces monseñor Robert Prevost presenta un detallado esquema de sus actividades desde su llegada en **1985**. Sus relatos no solo confirman datos biográficos ya publicados por medios como **Vatican News** o **BBC News**, sino que también ofrecen **percepciones inéditas** sobre su experiencia en Perú, especialmente durante sus 11 años de estadía en Trujillo. Describe "años difíciles" marcados por la "fuerte crisis económica cuando organicé los primeros comedores populares en un sector de la ciudad; el terrorismo; la epidemia del cólera; etc."
Esta descripción es de particular interés histórico, ya que resuena con estudios sobre la **historia eclesiástica en Perú** durante las décadas de 1980 y 1990. La activa participación de la iglesia en la organización social, a través de comedores populares y clubes de madres, y su rol en la defensa de los **Derechos Humanos** (como lo destaca Armas, 1999, y la prensa en relación con Prevost, Perfil, 2025), contextualizan su labor en un periodo complejo de la historia peruana.

Además, Prevost menciona haber obtenido la calidad migratoria de **"Inmigrante"**, la cual, según el D.L. N° 703 de 1991, se otorgaba a quienes "ingresan al país con el ánimo de residir y desarrollar sus actividades en forma permanente." Esta distinción es significativa, ya que marcaba una diferencia con otras calidades migratorias más específicas, como la de "religioso," que estaba ligada a una actividad económica particular.

Finalmente, su deseo de nacionalizarse se enmarca en los **acuerdos entre la Santa Sede y el Estado Peruano**, particularmente el **Concordato de Perú de 1980**. Este acuerdo estipulaba que "Los Arzobispos y Obispos residenciales serán ciudadanos peruanos" (Art. VII). La naturalización de sacerdotes misioneros, o la adopción de la doble nacionalidad, se alineaba con este principio. Esta adaptación de la actividad pastoral a las particularidades culturales del lugar de predicación es un eco de los lineamientos de la constitución pastoral **Gaudium et spes** y el decreto **Ad gentes del Concilio Vaticano II (1965)**, que promueven la **inculturación**. El nombramiento de Monseñor Prevost como obispo de la Diócesis de Chiclayo por el Papa Francisco en 2014, un año antes de su solicitud de nacionalización, subraya cómo su naturalización simboliza el compromiso con la inculturación promovida por la Iglesia y su visión humanitaria tras más de veinte años de servicio en el Perú.

Trayectoria Eclesiástica: Esta sección detalla su formación previa a su llegada a Perú, incluyendo datos sobre sus padres y lugar de nacimiento. Se destaca su vinculación con la **Orden de San Agustín en Chicago**. La

Provincia Agustiniana de Nuestra Señora del Buen Consejo de Chicago asumió en 1963 la responsabilidad de la recién creada Prelatura de Chulucanas (hoy Diócesis). La presencia del Vicariato San Juan de Sahagún de Chulucanas, un grupo de Agustinos en proceso de constituirse en una provincia independiente, da cuenta de la profunda conexión entre esta región y Chicago, lo que facilitó el primer contacto de Robert Prevost con Perú. **La solicitud concluye afirmando que todo lo expresado está debidamente sustentado documentalmente.**

Valor Documental

Desde el punto de vista archivístico, la solicitud de nacionalización es un **documento primario invaluable**. Es un **manuscrito original** de Robert Francis Prevost Martínez, lo que le confiere una autenticidad irrefutable. Contiene su **rúbrica personal y su huella digital**, elementos que garantizan su autoría y originalidad. Además, está redactado en un **papel membretado del "Obispado de Chiclayo"**, lo que añade un contexto institucional y geográfico relevante al documento

IMPORTANCIA

La importancia de este expediente radica en su carácter de testimonio directo y personal del actual pontífice. La **solicitud manuscrita** de nacionalización, redactada por el propio Robert Francis Prevost Martínez, es el corazón del documento. En ella, el entonces monseñor presenta una **autobiografía detallada** que abarca pasajes significativos de su vida y, crucialmente, su extensa y dedicada **labor pastoral en Perú**.

El valor intrínseco de esta solicitud reside en que es un documento donde el propio Papa expresa su **voluntad inquebrantable de ser peruano**, fundamentando esta decisión con razones profundas, entre ellas su explícita **"intención de quedarse ya por toda la vida"**. Esta declaración no es solo una formalidad legal, sino un reflejo de su arraigo y compromiso con la nación andina.

Más allá de la solicitud, el expediente se complementa con otros documentos administrativos esenciales: su reporte de movimiento migratorio, partida de nacimiento, resultados de exámenes migratorios, e informes de instituciones eclesiásticas, entre otros documentos. En conjunto, estos elementos ofrecen una visión integral del proceso y el contexto de su nacionalización.

2.6. Respecto a la **Accesibilidad**, El **"Expediente de Nacionalización de Robert Francis Prevost Martínez"** es un documento de gran valor, y su acceso y conservación están regidos por normativas específicas que buscan equilibrar la transparencia con la protección de la información sensible.

El expediente se encuentra bajo la custodia del Archivo Central de la Superintendencia Nacional de Migraciones. Este archivo es el punto de acceso principal para aquellos que deseen consultar o solicitar copias del documento.

La Superintendencia Nacional de Migraciones ha establecido un proceso

claro para la solicitud de copias certificadas:

Para el titular: El propio Robert Francis Prevost Martínez puede solicitar una copia certificada de su expediente. La solicitud se realiza a través de la Mesa de Partes Virtual, y debe cumplir con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la entidad.

Para terceros: Un tercero puede acceder a una copia certificada, pero bajo estrictas condiciones para salvaguardar la privacidad. Esto incluye:
Acreditación de vínculo familiar: Si el solicitante es un familiar directo, debe demostrar el parentesco.
Carta poder de autorización: Un tercero puede presentar una carta poder debidamente notariada o legalizada, en la que el titular del expediente autoriza la solicitud.

Es fundamental destacar que todos los documentos custodiados por la Superintendencia Nacional de Migraciones, incluido este expediente, están protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales (N° 29733). Esta

ley garantiza la privacidad de la información personal, lo que explica las rigurosas condiciones de acceso para terceros. La Ley N° 29733 busca salvaguardar los derechos fundamentales de las personas, especialmente en lo que respecta a su privacidad y a la protección de su información personal sensible.

2.7. En cuanto a la **Escritura** utilizada en su mayoría, el expediente presenta una combinación de formatos textuales: Los títulos y encabezados dentro del expediente suelen estar impresos en letra imprenta, un formato común para documentos oficiales y administrativos.
Sin embargo, un elemento distintivo y de gran valor es la solicitud principal, que es un manuscrito. Esta característica dota al documento de un toque personal y directo, siendo la escritura del propio Robert Francis Prevost Martínez. Podemos observar documentos en español en su gran mayoría, solo algunos pocos casos en idioma Inglés, los cuales han sido traducidos oficialmente al español.

2.8. Finalmente, en cuanto a las **Características Físicas**, del "Expediente de Nacionalización de Robert Francis Prevost Martínez" es un legajo bien conservado, cuyas características físicas son las siguientes:

Está compuesto por un total de 55 folios.
Algunos de sus folios están impresos por ambas caras, lo que facilita su manipulación y lectura.
Las hojas utilizadas son de papel bond, un tipo de papel estándar y duradero.
El tamaño de las hojas es A4 (21 x 29,7 cm), una medida común en la documentación administrativa.

Instrumentos de Descripción
Para facilitar la gestión y localización del expediente, existe un catálogo que lo describe. Este catálogo es un instrumento archivístico esencial que permite identificar el documento dentro del Archivo Central, proporcionando información relevante sobre su contenido, fecha, procedencia y ubicación

física. El catálogo esta adjunto al presente expediente, lo que asegura su correcta identificación y recuperación, asi como una selección de imágenes fotográficas de los documentos más resaltantes y citados en la presente propuesta.

Algunos folios se encuentran sueltos, ya sea individualmente o por secciones. Los documentos tienen una foliación original en lapicero o lápiz de color, independiente para cada expediente, y una foliación reciente en lápiz que enumera todo el documento de forma ascendente.

3. CONCLUSIONES

3.1. El "Expediente de Nacionalización de Robert Francis Prevost Martínez" posee un valor histórico y documental - biográfico excepcional. La solicitud manuscrita, una autobiografía del actual Papa León XIV (elegido el 8 de mayo de 2025), detalla pasajes inéditos de su vida y su profunda labor pastoral en Perú desde 1985. Este documento no solo es un testimonio de su compromiso con la nación, manifestado en su explícita ***"intención de quedarse ya por toda la vida",*** sino que también ofrece una perspectiva única sobre un periodo complejo de la historia peruana, marcado por crisis económicas, terrorismo y epidemias, donde la Iglesia Católica jugó un papel activo en la organización social y la defensa de los Derechos Humanos.

3.2. El expediente evidencia la aplicación del Concordato de Perú de 1980[1], que requería la nacionalidad peruana para obispos y arzobispos residentes, y la promoción de la inculturación, un principio del Concilio Vaticano II. La naturalización de Monseñor Prevost, previa a su nombramiento como obispo de Chiclayo en 2014, simboliza el compromiso de la Iglesia con la adaptación cultural y su visión humanitaria.

3.3. La solicitud manuscrita con la rúbrica y huella digital de Robert Francis Prevost Martínez, en papel membretado del Obispado de Chiclayo, le confiere un valor documental primario irrefutable. Además, la complementariedad con otros documentos administrativos como reportes migratorios, partidas de nacimiento e informes institucionales, lo convierte en un expediente completo y fidedigno.

3.4. La riqueza de información contenida en el expediente lo convierte en una fuente invaluable para investigadores en historia, teología, sociología y ciencias políticas, así como para el público en general interesado en la figura del Papa León XIV y la historia reciente del Perú.

3.5. Es importante mencionar que en la visita realizada el 29/05/2025, se informó y se recomendó a migraciones la opinión legal de esta entidad, el cual se encuentra detallado en el **numeral 2.12 del Informe N° 000019-2025-AGN/DAH-URDPD-ERC del 29/05/2025.**

[1] https://www.vatican.va/roman_curia/secretariat_state/archivio/documents/rc_seg-st_19800726_santa-sede-peru_sp.html

4. RECOMENDACIONES

4.1. Se recomienda proceder con la declaratoria del "Expediente de Nacionalización de Robert Francis Prevost Martínez" como Patrimonio Cultural de la Nación, dada su trascendencia histórica, y documental. Esto asegurará su protección legal y fomentará su estudio y difusión.

4.2. Asimismo, se necesitaría la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica del AGN para una mayor consistencia y respaldo legal, especialmente en lo referido a la aplicación de la Ley de Protección de Datos Personales que pudieran generar particularidades legales en la propuesta de declaratoria.

Atentamente,

Firmado digitalmente

ERIKA ROJAS COLAN
TÉCNICO EN ARCHIVO

AGN Firma Digital
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Firmado digitalmente por ORTIZ SOTELO Jorge Alfredo Rafael FAU 20131370726 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.11.2026 16:31:35 -05:00

54

MININTER

REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

TITULO Nº D-1500002
NACIONALIDAD PERUANA
POR NATURALIZACION



El Ministro de Estado en el Despacho del Interior otorga a nombre de la Nación el Título de Nacionalidad Peruana por Naturalización en mérito a la Resolución Suprema Nº 157-2015-IN del 17 de agosto de 2015 a:

PREVOST
Apellidos

ROBERT FRANCIS
Nombres

Lugar de Nacimiento: **ILLINOIS** (Ciudad) **USA** (País)

Fecha de Nacimiento: **14** (Día) **09** (Mes) **1955** (Año) Sexo: **M**

Firma del Inscrito

HILDA CORNEJO DURAN
Subgerente de Registros de Extranjeros
Gerencia de Registro Migratorio
MIGRACIONES

De conformidad a lo establecido en los Artículos 52º y 53º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 26574 "Ley de Nacionalidad" del 11 de Enero de 1996 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-97-IN del 28 de Mayo de 1997, modificado por la Ley Nº 28710 del 13 de abril del2006, se expide el presente Título que acredita la nacionalidad peruana del Titular.

Lima, 24 AGO. 2015

Juan Alberto Morante Gomez
Gerente de Registro Migratorio
MIGRACIONES

BORIS GONZALO POTOZEN BRACO
Superintendente Nacional
MIGRACIONES

JOSE LUIS PEREZ GUADALUPE
Ministro del Interior

OBISPADO DE CHICLAYO

ELÍAS AGUIRRE 850
APARTADO 200
TELÉF.051- 74233554
TELÉFAX 051-74 234972
CHICLAYO
PERÚ

23

Señor Presidente de la República del Perú:

Yo, Monseñor Robert Francis PREVOST de nacionalidad norteamericano (EE. UU) con carné de extranjería N° [redacted], y calidad migratoria INMIGRANTE, mayor de edad, de estado civil soltero con domicilio en: [redacted], Chiclayo, ante Usted respetuosamente me presento y expongo:

Que siendo mi deseo naturalizarme peruano, a Usted solicito que previos los trámites de ley se me otorgue la nacionalidad invocada, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 52° de la Constitución Política del Perú, la ley 26574 del 03 de enero del año 1996 y su reglamento D.S. N° 004-IN-97 del 23 de mayo del año 1997, y la ley N° 28710 del 13 de abril del 2006.

Que los motivos personales que tengo para fundamentar mi petición son los siguientes: Llegué al Perú en el año 1985 – hace casi 30 años – por querer servir al pueblo peruano en el norte del país (Chulucanas Piura), un sacerdote joven con vocación "misionera".

22

Después de trabajar en Chulucanas en el 1985-1986, mis superiores me llamaron a volver a los Estados Unidos. Pero una vez más, en 1988, vine al Perú – esta vez a Trujillo, – y durante 11 años, trabaje sin interrupción en varios ministerios, siempre con el deseo de acompañar y en cuanto posible ayudar, al pueblo del Perú. Fueron años difíciles (entre otras cosas, hubo la fuerte crisis económica cuando organicé los primeros comedores populares en su sector de la ciudad; el terrorismo; la epidémica del cólera; etc.) – pero yo siempre quería seguir trabajando en esta tierra que me había acogido – Obtuve durante esos años la calidad migratoria de "INMIGRANTE" que he conservado siempre desde entonces. Recibí un reconocimiento oficial del Consejo Provincial de Trujillo por los años de servicio en las zonas más necesitadas de la ciudad. Por mi voto de obediencia (soy religioso católico), tuve que salir del país en el 1999, sirviendo como superior provincial en Chicago, EE.UU y luego como superior general de la Orden de san Agustín en el Vaticano (Roma, Italia) desde 2001-2013. Todos los años yo venía a pasar tiempo en el Perú

21

deseando que un día pudiera volver a trabajar aquí.
En el mes de noviembre 2014, el Santo Padre Papa Francisco me nombró obispo en la Diócesis de Chiclayo, y desde entonces, estoy viviendo y trabajando en el Perú, con la intención de quedarme ya por toda la vida. Con este sincero deseo, y con respeto a los acuerdos tomados entre la Santa Sede y el Estado Peruano, estoy presentando esta solicitud para la naturalización.

Que nací en [redacted]
el día [redacted], siendo mis padres
don [redacted].

Los primeros años de mi vida los pasé en el estado de Illinois, EE.UU.; hice los estudios universitarios en la Universidad de Villanova en Pennsylvania, donde recibí el Título del Bachiller en ciencias matemáticas; entré como religioso en la Orden de San Agustín en 1978; estudié la teología en Chicago, a CATHOLIC THEOLOGICAL UNION, donde me gradué con el MASTERS en TEOLOGÍA; fui a Roma, y estudié 4 años (1981-1985) y obtuve el título de Doctor en Derecho Canónico en la Universidad Santo Tomás;

ordenado sacerdote en Roma en 1982, y después de terminar los estudios en 1985, vine al Perú para trabajar en Chulucanas como canciller de la Diócesis. Hablo y escribo los idiomas: inglés, castellano, italiano y francés.

Que con fecha 02-02-1988 ingresé al Perú con visa otorgada por el cónsul del Perú en Chicago, Illinois, U.S.A., y desde entonces he tenido residencia en Trujillo y en Chiclayo.

Que desde mi llegada al Perú, me he dedicado a la labor misionera de la Iglesia Católica, laborando actualmente en el Obispado de Chiclayo, con domicilio en [redacted]

Chiclayo.

Lo anteriormente expuesto lo acredito con los documentos requeridos que adjunto al presente.

Por tanto:

A Usted Señor Presidente pido acceder a mi solicitud.

Lima, 20 de febrero de 2015

+Robert Prevost